

ESTATUTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

De conformidad con el artículo 1 de los estatutos:

El IMD estará adscrito al área de gobierno con competencias en materia de deportes: en la actualidad al Área de Educación, Deportes y Juventud.

De conformidad con el artículo 4 de los estatutos:

Para el cumplimiento de sus fines, el IMD contará con los recursos económicos siguientes:

- a) Las aportaciones del Ayuntamiento con cargo a sus presupuestos.
- b) Las subvenciones que aporten entidades y organismos de carácter oficial o particular.
- c) Los ingresos que se puedan obtener por la utilización de los servicios que se preste.
- d) Los rendimientos obtenidos a través de los productos de su patrimonio.
- e) Los que se puedan atribuir de conformidad con la normativa vigente.

El régimen presupuestario y contable del IMD se someterá a lo dispuesto por la legislación de haciendas locales, a las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento, a las bases de ejecución del presupuesto propio del IMD, y de cuantas disposiciones legales y reglamentarias le sean de aplicación en esta materia.